

EDICTO



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES**

**HACE SABER:  
AL SEÑOR FERNANDO LÓPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º  
15317325 DE YARUMAL**

Quien actúa como titular del predio identificado a continuación,

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>
Titular:	LÓPEZ GIRALDO FERNANDO
Identificación:	C.C. 15317325
No. de Radicación:	17001-1-17-0482
Fecha de Radicación:	2017.11.20
Ficha Catastral:	0103000006890016000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-89179
Dirección:	CL 48C 12D 15
Barrio:	SAN CAYETANO
Subdivisión del barrio:	SAN CAYETANO
Estrato:	2

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:  
**Resolución N.º 18-1-0190-DS**, la cual establece en su parte resolutoria:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud presentada por el titular del inmueble arriba descrito de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Respecto a la expensa causada y cancelada por el titular, se da cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 en el sentido que no se devolverá al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Gobierno y al Segundo Curador Urbano, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.6 – *Actuación coordinada* - del Decreto 1077 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.

Página 1 de 2

EDICTO



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

HORA Y HORA DE FIJACION: 03 DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA  
PRIMERA CURADURIA URBANA

Página 2 de 2